



# Conozca sus derechos: si ICE llega a su trabajo (para empleados)

Todas las personas que viven en los Estados Unidos, incluidos los inmigrantes indocumentados, tienen ciertos derechos constitucionales. Si los oficiales del Servicio de Inmigración y Control de Aduanas (ICE, por sus siglas en inglés) llegan a su trabajo, deben tener (1) una orden de cateo válida o (2) el consentimiento de su empleador para entrar a áreas que no son públicas. No obstante, ICE puede entrar a las áreas públicas de su trabajo (como el vestíbulo o el área de recepción) sin una orden judicial o el consentimiento de su empleador.

Si usted es indocumentado y los oficiales de ICE llegan a su trabajo, recuerde sus opciones y sus derechos:

## 1. Mantenga la calma

- No entre en pánico ni huya.
- Si un oficial lo detiene, puede preguntarle si puede irse.
  - Si le dice que sí, váyase con calma.
  - Si le dice que no, quédese donde está y no intente irse.

## 2. Tiene derecho a guardar silencio

- No tiene que hablar con ICE, responder ninguna pregunta ni presentar ningún documento.
- Si le preguntan dónde nació, cómo entró a los Estados Unidos o cuál es su estatus migratorio, puede negarse a responder o guardar silencio.
- Si decide guardar silencio, dígallo en voz alta: “Decido guardar silencio”.
- Si los oficiales le piden que permanezca en un grupo en función de su estatus migratorio, no tiene que moverse. También puede ir a una zona no designada para un grupo en particular.
- Esté preparado para hacer valer sus derechos, así que descargue, imprima y tenga esta tarjeta con usted, que puede mostrarles a los oficiales de inmigración: <https://www.ilrc.org/red-cards-tarjetas-rojas>. Esta tarjeta indica que usted no quiere hablar, responder ninguna pregunta ni firmar ningún documento.
- Si no entiende inglés, indique qué idioma habla.

## 3. No está obligado a presentar ningún documento de inmigración

- Puede negarse a presentar documentos de identidad que revelen el país de su nacionalidad o ciudadanía.
- No presente nunca documentos falsos ni dé información falsa.

- No diga que nació en los Estados Unidos si no es así, y no afirme que es ciudadano estadounidense si no lo es.

## 4. Tiene derecho a contactar a un abogado

- Si lo detienen o lo dejan bajo custodia, tiene derecho a contactar a un abogado de inmediato.
- Aunque no tenga un abogado, puede decirles a los oficiales de inmigración que quiere hablar con uno, así: “Quiero hablar con un abogado”.
- Si tiene un abogado, tiene derecho a hablar con él. Si tiene prueba de esa relación (p. ej., un documento firmado)
- [formulario G-28](#)), entregársela a un oficial.
- Si no tiene un abogado, solicite una lista de abogados pro bono (gratuitos) o low bono (de bajo costo).

## 5. No tiene que firmar nada

- No firme ningún documento hasta que hable con un abogado.
- Si decide firmar algo, asegúrese de que entiende completamente lo que significa. Al firmar documentos es posible que esté renunciando a sus derechos o provoque su deportación.

## 6. Si cree que se han violado sus derechos

- Escriba lo sucedido o pídale a un testigo que lo haga.
- Incluya detalles concretos como nombres, números de placa y exactamente qué se dijo y qué se hizo.
- Informe la violación a un abogado o a una organización de derechos de los inmigrantes.

Para obtener más información sobre sus derechos o para ver si califica para un alivio migratorio, consulte con un abogado de inmigración. Visite [www.ailalawyer.org](http://www.ailalawyer.org), donde encontrará asistencia jurídica.

*El contenido de este documento no constituye ningún tipo de asesoría jurídica.*